



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Formato N. Tipo de acta de conciliación de partes de acuerdo F.M. N° 0035-2009-JUS.

## CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 274-99-JUS  
Avenida Canaval y Moreyra N° 751 - 745 primer piso, San Isidro.

EXP. N° 088 - 2014

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 003125

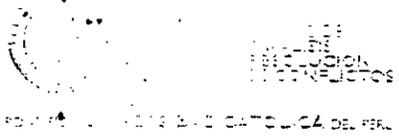
En la ciudad de Lima distrito de San Isidro, siendo las 10:00 horas del día veintitrés del mes de julio del año dos mil catorce ante mi Luis Alberto Poma Elías identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07218911 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 001388, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, el señor JUAN DE DIOS VELARDE MOSTACERO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17867560, domiciliado para estos efectos en calle Las Letras N° 199, departamento 1505, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima y, la parte invitada, PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC, en adelante PROVIAS, con RUC N° 20503503639, debidamente representado por el señor CARLOS MIGUEL GONZÁLES LACA, con Documento Nacional de Identidad N° 44969183, acreditando su representación mediante Escrito de Apersonamiento recibido con fecha 22 de julio de 2014 otorgado por el Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señor Jaime José Vales Carrillo, con domicilio procesal en Casilla N° 3094 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, sito en el 4° piso del Palacio de Justicia de Lima, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

El señor JUAN DE DIOS VELARDE MOSTACERO manifiesta:

Qué, con fecha 21-02-2014, en calidad de Contratista, se celebra con PROVIAS NACIONAL el Contrato de Servicios N° 027-2014-MTC/20 para el "SERVICIO DE MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PACRI HUANACHUCO-SAUSACOCHA-PTE. PALLAR por el monto de S/196.847 .00 (Ciento Noventa y



Seis Mil Cientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles. Con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

El Servicio se inició con fecha 21-03-2014 según Oficio 706 -2014-MTC/ 20.6 de fecha 14 -03-2014.

**Entrega de información:**

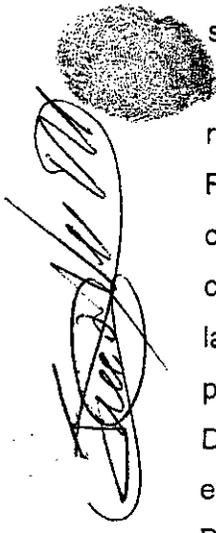
Con fecha 21-03-2014 PROVIAS NACIONAL por intermedio de la CADISTA Señora CATHERINE HOLGUIN PERALES en su calidad de coordinadora del referido servicio entrega en formato digital (1 CD) sobre el estado situacional de viviendas y terreno, el padrón de afectados y el mosaico de afectados. Según Oficio N° 126-2014-MTC/20.6.3 de fecha 19-3-2014. Indicándonos trabajar teniendo en cuenta la información entregada.

**Ejecución del Servicio:**

Después de analizar la información que se nos entregará iniciamos el trabajo de campo y en la medida que se avanzaba en el trabajo nos encontramos con la sorpresa que dicha información no estaba actualizada, y era disconforme con el área real de los afectados. Lo que, no nos permitía avanzar en la prestación de los referidos servicios.

Razones por las cuales, solicitamos a PROVIAS NACIONAL información real, más completa y en físico a fin de cumplir con los servicios para la cual habíamos sido contratados. Según CARTA N° 74 -CV-2014 de fecha 13 de Abril del 2014, remitida a la señora KATHERINE HOLGUIN PERALES vía internet, no teniendo respuesta positiva.

De igual manera, recurrimos ante el CONSORCIO SUPERVISOR DE HUAMACHUCO encargada de la SUPERVISIÓN de la obra MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA RUTA 10 -TRAMO: HUAMACHUCO-PUENTE PALLAR-JUANJI-SECTOR HUAMACHUCO-SAUSACOA-PUENTE PALLAR, solicitándole en forma reiterada el EJE DE VÍA APROBADO DEL PROYECTO DE LA REFERENCIA QUE CONTEGAN LOS PLANOS DE HOMBRO DE CORTE Y PIE DE TALUD que requeríamos con mucha urgencia para la actualización de afectados de viviendas y mejora de predios afectados. Según CARTA N° 015-2014/JDVM/EOSR de fecha 13 de Mayo del 2014 - CARTA N° 016-2014/JDVM/EOSR de fecha 15 de Mayo del 2014 y CARTA N° 017-2014/JDVM /SMI- PACRI de fecha 21 de Mayo del 2014. Requerimiento que es atendido después de 71 días de iniciado nuestro SERVICIO, según CARTA N° 259 -2014-CSH/JS-JLT de fecha 30 de Mayo del 2014 recibida con fecha 02-06-2014.



Situación que hicimos conocer al señor VICTOR PAUL SALVATIERRA RODRÍGUEZ jefe de la Unidad Zonal V- LA LIBERTAD DE PROVIAS NACIONAL, según INFORME N° 007-2014/WRRB/PACRI-HUAMACHUCO de fecha 04 de Junio del 2014, recibida por la Zonal V - LA LIBERTAD DE PROVIAS NACIONAL con fecha 09 de Junio del 2014

Cabe señalar que dicha información recién recibida después de 71 días de iniciado nuestros servicios era indispensable y muy necesaria para realizar trabajos de llenados de Actas de Compromiso de trato Directo, presentación del Plano Clave del mosaico de predios afectados (replanteado) y de esto implica el llenado de las Fichas Técnicas y los Expedientes individuales motivo por el cual NO SE PUDO PRESENTAR en el Primer Informe Entregable.

Además, comparando el nuevo Eje de Vía aprobado por el Consorcio Supervisor Huamachuco y el eje inicial del Proyecto se observa que existen desplazamientos horizontales muy notorios y de gran magnitud en las progresivas, como por ejemplo:

Del KM 0+00 Al KM 28 + 323.45

Desde la PROGRESIVA INICIAL hasta la PROGRESIVA FINAL

- Desplazamiento horizontal L= 21.00 m. En KM. 3 + 750 al KM. 3 + 850
- Desplazamiento horizontal L= 20.00 m. En KM. 19 + 500 al KM. 19 + 550
- Desplazamiento horizontal L= 18.00 m. En KM. 19 + 400 al KM. 19 + 500
- Desplazamiento horizontal L= 16.00 m. En KM. 23 + 800 al KM. 23 + 900
- Desplazamiento horizontal L= 13.00 m. En KM. 26 + 050 al KM. 26 + 200

Por lo que, teniendo en cuenta esta nueva situación real que se presentaba era necesario deslindar responsabilidades ante esta variación e inconvenientes dentro del aspecto técnico constructivo y se tome las medidas preventivas al respecto, dando cuenta a la ENTIDAD DE PROVIAS NACIONAL a través del INFORME DE LA REFERENCIA

De igual forma, esta variación de eje de la carretera desde la progresiva KM 0 + 000 al KM 28 + 323.45 ha ocasionado variaciones de afectación en viviendas y plantaciones en la margen derecha de la vía.

Cabe indicar que esta información entregada de PLANOS DE CORTE DE HOMBRO Y PIE DE TALUD con fecha del 02/JUN/2014 por el CONSORCIO SUPERVISOR HUAMACHUCO nos ha ocasionado incumplimiento a los Términos de Referencia y al Contrato también un perjuicio económico a la Consultoría, responsabilizando directamente de este hecho a la ENTIDAD DE PROVIAS NACIONAL.

Qué, con Oficio N° 998-2014-MTC/20 de fecha 16 de Mayo del 2014 entregado con intervención notarial con fecha 20 de Mayo del 2014 se notifica a nuestra



Contratista para que cumpla con el Personal, Equipos y Bienes requeridos de acuerdo a los términos de referencia. Dándole un plazo de 02 días calendario para que cumpla con dicho requerimiento bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Qué, con fecha 21 de Mayo del 2014, la Contratista da cumplimiento en cuanto a Personal, Equipos y Bienes requeridos. Para lo cual realiza una diligencia de constatación con presencia del Gobernador Provincial de Sánchez Carrión y testigos presenciales con fecha 22 de Mayo de 2014.

- Según Acta de Constatación de Bienes, Muebles e Inmuebles y Enseres de la Implementación del proyecto PACRI SECTOR HUAMACHUCO-SAUSACOCHA-PUENTE PALLAR. Oficina Calle Atahualpa N° 340 de la ciudad de Huamachuco de fecha 22 de Mayo del 2014 constatado por el Gobernador Provincial de Sánchez Carrión Señor JULIO CÉSAR PEÑA LOZANO.
- Según Acta de Constatación de Bienes, Muebles e Inmuebles y Enseres de la Implementación del proyecto PACRI SECTOR HUAMACHUCO-SAUSACOCHA-PUENTE PALLAR. Oficina Caserío de Yanasara/Distrito de Humachuco/Provincia de Sánchez Carrión. De fecha 22 de Mayo del 2014 Constatado por el Gobernador Provincial de Sánchez Carrión. Señor JULIO CÉSAR PEÑA LOZANO.

Cumplimiento en cuanto a personal, equipos y bienes requeridos que la Contratista da cuenta a PROVÍAS NACIONAL con carta N° 111 CV- 2014 de fecha viernes 23 de Mayo de 2014 Exp. N° 20215 de fecha lunes 26 de Mayo del 2014.

Por la cual, dejamos constancia que se encuentra en trámite de APROBACIÓN ante PROVÍAS NACIONAL el siguiente personal:

- Ing. LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO, por renuncia del Ing. JUAN STALIN VELARDE SAGÁSTEGUI por motivo de Salud.
- Abogado: EMER ALEXANDER TORRES VERA, por renuncia del Abogado LUIS ALBERTO SÁNCHEZ SOCORRO.

Profesionales cuyos currículos estaban siendo evaluados por la CADISTA señora KATHERINE HOLGUIN PERALES.

Qué, por Resolución Directoral N° 519 – 2014- MTC/20 de fecha 06 de Junio 2014, entregado por conducto notarial con fecha 13 de Junio de 2014, se resuelve el Contrato de Servicios N° 027-2014-MTC/20 de fecha 21.02.2014, suscrito por el Señor JUAN DE DIOS VELARDE MOSTACERO y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional "PROVÍAS NACIONAL" del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el "Servicio de Monitoreo de la Implementación del PACRI Huamachuco- Sausacocha/Puente Pallar por las causales de:



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales.
- Por haber acumulado el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; de conformidad con lo establecido en los numerales 1. Y 2. del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

Sin tener en cuenta que nuestra Consultora había cumplido y estaba cumpliendo:

- Con todas nuestras obligaciones contractuales tal como está acreditada con las ACTAS DE CONSTATAción DE PERSONAL BIENES, EQUIPOS Y DEMÁS ENSERES DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2014 EN LAS DOS OFICINAS DE IMPLEMENTACION Y ATENCIÓN DEL PROYECTO (Ciudad de HUAMACHUCO y Caserío de YANASARA), constatado por el GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN Señor JULIO CÉSAR PEÑA LOZANO y,
- Por cuanto en relación a las observaciones hechas al primer y segundo entregable sobre los servicios que estábamos prestando se debe a que se venía trabajando con información errónea y no actualizada, entregada por PROVIAS NACIONAL lo que, contrastaba y era disconforme con el área real de los afectados y nuevas afectaciones que se venía verificando con el trabajo real de campo, y que se dio cuenta oportunamente que está acreditada con las comunicaciones cursadas a PROVIAS NACIONAL y al CONSORCIO SUPERVISOR DE HUAMACHUCO encargado de la SUPERVISION DE LA OBRA, situación que retrasaba la ejecución de los respectivos servicios.

Y, como consecuencia de lo resuelto por dicha RESOLUCIÓN DIRECTORAL el Contratista, deberá indemnizar por daños y perjuicios a PROVIAS NACIONAL la suma de S/. 243,717.60 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Diecisiete con 60/100 Nuevos Soles).

Copia Certificada de la Solicitud de Conciliación se adjunta a la presente Acta.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

El señor JUAN DE DIOS VELARDE MOSTACERO pide:

- **Qué, se declare la nulidad y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 519-2014- MTC-20 del 06 de Junio de 2014.** Y, por lo tanto, quede sin efecto la Resolución del Contrato de Servicios N° 027-2014-MTC/20 del 21/02/2014 "Servicio de Monitoreo de Implementación del PACRI HUAMACHUCO-SAUSACOCHA- PTE. PALLAR y por ende, quede sin efecto la indemnización por los supuestos daños y perjuicios irrogados a PROVIAS NACIONAL por el Contratista.



-Qué, PROVIAS NACIONAL cumpla con indemnizar por daños y perjuicios irrogados al Contratista la suma de S/ 258,000.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil con 00/100 Nuevos Soles).

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:30 horas del día veintitrés del mes de julio del año dos mil catorce, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 003125, la misma que consta de seis (06) páginas.



Luis Alberto Poma Elías  
Conciliador Extrajudicial  
Registro N° 001388



JUAN DE DIOS VELARDE MOSTA  
D.N.I. N° 17867560



p. PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC  
Carlos Miguel Gonzáles Laca, D.N.I. N° 44969183